RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA

Nº Expediente:	**EC009 2024/1342**
Objeto del contrato:	**"SERVICIO PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EXCLUSIVO Y ESPECIALIZADO PARA LA ATENCIÓN A LOS CASOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA" (CONTR.: 2023/800264)**
Duración de la prórroga:	**1 MES**
Presupuesto máximo:	**19.485,09 € (IVA al 10% incluido)**
Posición presupuestaria:	**G/14C/22713/29 01**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha **02/02/2024,** previa tramitación del oportuno expediente, se formalizó el contrato de **"SERVICIO PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EXCLUSIVO Y ESPECIALIZADO PARA LA ATENCIÓN A LOS CASOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA" (CONTR.: 2023/800264)**, entre la extinta Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Málaga y la empresa **AOSSA GLOBAL, S.A.** con NIF. A41187675.

El plazo de ejecución del contrato sería de 3 meses, a contar desde el **3 de febrero de 2024**.

El Anexo I del PCAP, apartado 3 y la cláusula tercera del documento de formalización del contrato prevé la posibilidad de realizar una prórroga por un período máximo de 3 meses, conforme a lo establecido en la LCSP.

El precio del contrato se fija en **53.141,16 € (CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN MIL EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS)** al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de **5.314,12 € (CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS)**, siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de **58.455,28 € (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS**, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2024	G/14C/22713/29 01	53.141,16 €	5.314,12	58.455,28 €

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Teléfonos 600155885 Fax: 951.77.20.78
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

En el precio se entienden incluidos todos los gastos que el Contratista deba realizar por el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como los generales, financieros, beneficio, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios de personal técnico a su cargo, de comprobación y ensayo, derechos de aduanas, tasas, licencias, anuncios oficiales de licitación y toda clase de impuestos, tanto municipales como provinciales, autonómicos o estatales, incluído el IVA.

El objeto de este contrato es la realización del Servicio de Punto de Encuentro Familiar exclusivo y especializado para la atención a los casos de violencia sobre la mujer en la provincia de Málaga con sede en la localidad de Marbella, como servicio que presta la Administración de la Junta de Andalucía por derivación judicial en procesos y situaciones de separación, divorcio u otros supuestos de interrupción de la convivencia familiar, cuando las relaciones familiares son de difícil cumplimiento o se desenvuelven en un ambiente de alta conflictividad, y con el fin de cumplir con el régimen de visitas acordado y establecido por Resolución Judicial.

Con fecha **02/03/2024** se formaliza una primera prórroga cuyo plazo de ejecución es de **29 días** y abarca desde el **03/05/2024** hasta el **31/05/2024**. El importe de dicha prórroga es de **18.227,99€** (IVA al 10% incluido), con cargo a la posición presupuestaria **G/14C/22713/29 01**, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2024	G/14C/22713/29 01	16.570,90€	1.657,09 €	18.227,99 €

Con fecha **31/05/2024** se formaliza una segunda prórroga cuyo plazo de ejecución es de 30 días y abarca desde 01/06/2024 hasta el 30/06/2024. El importe de dicha prórroga es de **19.485,09 €**, IVA al 10% incluido, con cargo a la posición presupuestaria **G/14C/22713/29 01**, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2024	G/14C/22713/29 01	17.713,72 €	1.771,37 €	19.485,09 €

Con fecha **01/07/2024** se formaliza una tercera prórroga cuyo plazo máximo es de 31 días para el

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Teléfonos 600155885 Fax: 951.77.20.78
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

período que abarca **desde el 01 de julio de 2024 hasta el 31 de julio de 2024**.

Esta prórroga tiene un importe de **19.485,09 €** (IVA al 10% incluido), con cargo a la posición presupuestaria **G/14C/22713/29 01,** de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2024	G/14C/22713/29 01	17.713,72 €	1.771,37 €	19.485,09 €

SEGUNDO.- Esta Delegación Territorial está tramitando un nuevo contrato con número de expediente **CONTR 2023/927905**. El objeto de este contrato es la realización del servicio de Punto de Encuentro Familiar en la provincia de Málaga, que se desarrollará en las localidades de Málaga capital y Marbella, abarcando a todos los/las menores residentes en la provincia de Málaga.

TERCERO.- Dada la necesidad de seguir con este servicio, en atención al superior interés de los/las menores usuarios/as de este servicio ya que las circunstancias referidas en la memoria justificativa del contrato perviven y el contratista actual viene prestando el servicio a satisfacción, puede afirmarse que éste constituye un servicio esencial que debe seguir prestándose y al que el contrato actualmente en vigor viene satisfaciendo existiendo evidentes razones de interés público para no interrumpir su prestación.

Dado que no podemos seguir prorrogando el contrato puesto que ya se han efectuado prórrogas por la totalidad del importe inicial del contrato.

CUARTO.- Ponderadas todas las circunstancias que concurren en este caso, en especial, la existencia de razones de interés general para la continuación de la prestación del servicio más allá del plazo de duración del contrato, puesto que lo que está en juego es la continuidad del servicios prestados mediante el contrato que son fundamentales para la prestación de servicios públicos, y en consonancia con el artículo 29.4 de Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público que indica expresamente que "...*cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la*

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Teléfonos 600155885 Fax: 951.77.20.78
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario...".

QUINTO.- Dado que el plazo de ejecución de la prórroga actualmente en vigor concluiría el próximo 31 de julio de 2024 y vista la posibilidad de que la empresa AOSSA GLOBAL, S.A. adjudicataria actual del servicio, interponga recurso especial en materia de contratación, al haber quedado excluida de la licitación del nuevo contrato (CONTR 2023/927905) y solicitar vista de expediente y de las ofertas presentadas en fecha 22 de julio de 2024, lo que supondría la suspensión del procedimiento y que no pudiera iniciarse la ejecución del nuevo contrato en fecha 1 de agosto de 2024, como estaba previsto por este órgano de contratación. Teniendo en cuenta todo los hechos expuestos, se propone una prórroga automática del contrato actualmente en vigor por un plazo de 1 mes, por un período comprendido entre **el 1 de agosto al 31 de agosto de 2024**. Sin perjuicio de que esta prórroga excepcional y automática pueda alcanzar una duración de un máximo de 9 meses, conforme al art. 29.4 in fine de la LCSP.

La prórroga se ejecutará en idénticos términos y condiciones que las estipuladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el documento de formalización, a los que ambas partes dieron su plena conformidad.

Al objeto de proceder a la tramitación de esta prórroga excepcional, se han calculado las necesidades presupuestarias que se resumen en el cuadro siguiente:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2024	G/14C/22713/29 01	17.713,72 €	1.771,37 €	19.485,09 €

Ponderadas todas las circunstancias que concurren en este caso, en consonancia con el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, y estimadas las razones expuestas en la **Memoria justificativa** de la Secretaría General Provincial, de fecha **25 de julio de 2024**, especialmente el hecho de que el contratista actual viene prestando el

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Teléfonos 600155885 Fax: 951.77.20.78
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

servicio a satisfacción, **acreditada la existencia de crédito suficiente y adecuado para hacer frente al gasto que conlleva la prórroga del contrato y la insuficiencia de medios de la Administración para ejecutar directamente este servicio,** la Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga, considera necesario que el Órgano de Contratación inicie procedimiento para la prórroga del precitado contrato.

SEXTO.- Habiendo comunicado con fecha **25 de julio de 2024**, la intención del Órgano de Contratación de iniciar expediente de prórroga del contrato de referencia, esta Secretaría General Provincial procede a continuar con la tramitación de la prórroga, al ser obligatoria para el contratista, al tratarse de una prórroga automática.

SÉPTIMO.- Con fecha **25 de julio de 2024** este Órgano de contratación emite Acuerdo de inicio y Propuesta de prórroga con las condiciones descritas en los párrafos anteriores.

OCTAVO.- Con fecha **30 de julio de 2024** tuvo lugar la fiscalización del compromiso por la Intervención Provincial de Málaga.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- VISTA la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda de la Junta de Andalucía y demás normas de general y pertinente aplicación.

SEGUNDO.- VISTO lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 donde se establece que los expedientes de contratación se iniciarán por los órganos de contratación.

TERCERO.- VISTO lo dispuesto en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, que modifica el Decreto

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Teléfonos 600155885 Fax: 951.77.20.78
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública así como la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

RESUELVO

PRIMERO.- PRORROGAR el contrato denominado **"SERVICIO PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EXCLUSIVO Y ESPECIALIZADO PARA LA ATENCIÓN A LOS CASOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA" (CONTR.: 2023/800264)**, de modo que su vigencia temporal se prolongue por un periodo adicional máximo de de **1 mes**, estando previsto su inicio el **1 de agosto de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024,** sin perjuicio de que la suma de las prórrogas excepcionales y automáticas pueda alcanzar en su conjunto un máximo de 9 meses, conforme al art. 29.4 in fine de la LCSP.

Esta prórroga tendrá un importe máximo de **19.485,09 €** IVA al 10% incluido.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la empresa **AOSSA GLOBAL, S.A**. con **NIF. A41187675,** haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma, conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL

Y FUNCIÓN PÚBLICA EN MÁLAGA

Fdo.: María Teresa Pardo Reinaldos

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Teléfonos 600155885 Fax: 951.77.20.78
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es